



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Cartagena de Indias, D. T. y C.
P.C.060 - 08/02/2016

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Barrio Nuevo Bosque Tranv. 50 No.29B-8 Apartamento 101
Ciudad

ASUNTO: Respuesta de fondo Denuncia D-062-2015

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en la Coordinación de Participación Ciudadana de este ente de control, con el código D-062-2015, donde denuncia a la Alcaldía de Cartagena, doctor Dionisio Vélez, al señor Carlos Coronado y a funcionario de ICBF, convenio interadministrativo 686 de 26/01/2015, le envío copia del informe emitido por el auditor adscrito a la Oficina de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,

OMAR SAID PAYARES PÉREZ

Auditor Adscrito a la Oficina de Control Participativo.



**RESPUESTAS A
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL:			
Nombre Solicitante: WILMER SANCHEZ ALVAREZ			
Origen Solicitud: a) Directa:		b) Proceso auditor: c) Otros	
No. Radicación: D- 062-2015			
Tipo de Solicitud: a) Petición:		b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X	
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 24 de Agosto de 2015.			
2. INFORMACIÓN SERVIDOR Contraloría Distrital de Cartagena:			
Nombre: OMAR SAID PAYARES PEREZ.			
Cargo: Auditor Adscrito a la Oficina de Control Fiscal Participativo.			
Fecha asignación: 25- 08- de 2015.			
Fecha de Respuesta: 29-12-2015			
Fecha de Ampliación:			
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:			
ANTECEDENTES: El señor Wilmer Sánchez Álvarez , presenta denuncia contra el Alcalde de Cartagena Dr. Dionisio Vélez Trujillo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con relación al convenio interadministrativo No 686 del 26 de enero de 2015, aduciendo el quejoso que este programa lo tenía hasta el año pasado directamente el ICBF, y el mismo ICBF contrataba con varias firmas que tienen la experiencia en este tipo de objeto contractual, además estos contratos los adjudicaban en diciembre para que comenzaran el dos (2) de enero de cada año, pero en esta oportunidad no fue así. Alega el denunciante, que en diciembre no hubo contratación y que los niños que se beneficiaban de este programa no los acogió en los meses de enero y febrero de la presente anualidad. Pregunta el querellante en su escrito, por que el ICBF les entregó los dineros a los grandes administradores del Distrito como son el Alcalde del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena Dr. Dionisio Vélez Trujillo y su secretario de confianza Dr. Carlos Coronado Yances para que estos mismos contrataran según el quejoso directamente con las firmas favorecidas. Alega en su comunicación el quejoso, que no se explica como el ICBF, le desembolsó todo los dineros al Distrito y este a su vez únicamente ha cancelado hasta el mes de mayo a las firmas contratistas, según el denunciante, el Distrito atiende 11.018 niños y según afirma el quejoso presuntamente hay 3.000 niños inexistentes que son pagos por el Distrito, en llave con varias firmas en especial Funda-Salud. Arguye el quejoso que los			



dineros de los meses de enero y febrero de 2015 de este programa, no saben que se hizo ese dinero ni quienes lo tienen. Presuntamente dice el quejoso, que este año se les sacó a cada firma contratante una cantidad de niños para entregarle aproximadamente 5.000 niños a la empresa de una amiga de la esposa del señor Alcalde, llamada Funda Salud, y que presuntamente no tenía la experiencia ni la infraestructura adecuada para asumir el objeto de este contrato.

3.1 Solicitud: 1) "Que se adelante la investigación conducente para verificar la veracidad de la denuncia interpuesta por el querellante WILMER SANCHEZ ALVAREZ.

4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

A través del oficio radicado PC-377-26-08--2015, la Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, asigna la denuncia radicada con el número D-062-2015, al auditor adscrito, para que adelante el trámite que permita esclarecer los hechos denunciados.

Con el fin de iniciar la investigación y recaudar el mayor número de pruebas en las que se fundamenta la denuncia, se le notificó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias Dr. Dionisio Vélez Trujillo y al Secretario General de la Alcaldía Distrital de Cartagena Dr. Carlos Coronado Yances, mediante oficio PC- 412-08-09-2015, para que pusieran a disposición de este órgano de control, copia del Convenio interadministrativo No 686 de enero de 2015, contrato suscrito entre la Alcaldía Distrital de Cartagena y Funda Salud, cuantas sedes tiene esta fundación y sus direcciones, los contratos suscritos entre la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y los diecisiete (17) operadores existentes del programa de primera infancia con sus respectivas direcciones, los pagos realizados con sus respectivos soportes a los operadores de la primera infancia desde el mes de enero a 31 de agosto de 2015, esto con la intención de verificar la imputación realizada por el querellante.

5. PROBLEMA FISCAL: Comprobar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial al erario.

6. RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA y FISCAL:

Para confrontar los hechos denunciados, se solicitó información al Alcalde del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena Dr. Dionisio Vélez Trujillo y al Secretario General de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias Dr. Carlos Coronado Yances, para verificar lo relacionado por el denunciante.

Después de examinar y estudiar la información solicitada por esta comisión, se pudo determinar qué: El ICBF, transfirió al Distrito de Cartagena por concepto de aportes la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES



35

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEITSEIS PESOS M/CTE, (\$23.372.753.326.00). Esta suma fue incorporada al presupuesto Distrital mediante decreto No 224 del 11 de febrero de 2015. En cuanto a los dineros de los meses de enero y febrero, estos se encuentran en el ICBF, y suman rubros por valor de MIL MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 1.112.688.927.00). Cabe aclarar que el ICBF, hizo cinco(5) desembolsos dispersado de la manera:

El primer desembolso por valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte.(\$ 2.337.275.333.00) el segundo desembolso por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 4.674.550.665.00). El tercer desembolso por valor de SIETE MIL MILLONES ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte.(\$7.011.825.998.00) El cuarto desembolso por valor de SIETE MIL MILLONES ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte.(\$7.011.825.998.00) y el quinto desembolso por valor de DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. Con relación a la causal que llevó al ICBF, a suscribir el convenio interadministrativo con la Alcaldía Distrital de Cartagena, este se basa en los referentes normativos, políticos técnicos que rigen al ICBF, como organismo rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y ejercer la Secretaría Técnica de Consejo Nacional de Política Social, de coordinar las acciones de los competentes para ejecutar la política en materia de infancia y adolescencia que se materializa en los territorios, donde las autoridades distritales en el caso particular de Cartagena son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la misma política pública de infancia y adolescencia y la Estrategia Nacional de Cero a Siempre, armonizando sus acciones y recursos con las realidades para responder a las necesidades y problemáticas. Aunar los esfuerzos ICBF con el Distrito Turístico de Cartagena, son facilitadores de la atención integral a gestantes, niños y niñas menores de cinco años especialmente en aquellos grupos que han sido identificados como grupos vulnerables de acuerdo a la focalización que ha establecido el gobierno nacional. Ahora bien dentro de lo concertado en el convenio de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, se acordó contratar con los oferentes que venían prestando el servicio y en éste sentido, el Distrito realizó una convocatoria ampliamente divulgada y continúa con todo los operadores de servicio del año 2014 y anteriores que se inscribieron y respondieron a la convocatoria, quedando excluidos sólo los que no respondieron a la invitación del citado ente territorial. El referido convenio interadministrativo entre el ICBF y la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias se basó en el Artículo 137 de la ley 1450/2011.

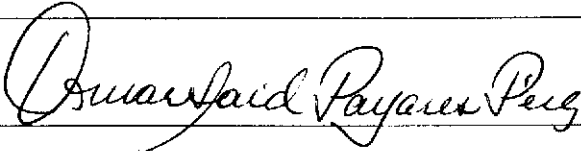


IRREGULARIDADES ENCONTRADAS QUE SE CONFIGURAN COMO HALLAZGOS

No se encontraron irregularidades en dicha denuncia.

7) CONCLUSIONES:

Como resultado de la investigación realizada, se pudo verificar que esta imputación no indicó la existencia de un presunto daño patrimonial al Estado, por lo tanto, esta comisión consideró que no preexistió ningún hallazgo.

NOMBRE	OMAR SAID PAYARES PEREZ	
CARGO	TECNICO OPERATIVO	
FIRMAS		
Fecha		